



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de marzo de 2015
No. 58

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS 2015 DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA FRUTICOLA (COMPONENTE I).

AVISOS JUDICIALES: 1350, 547-A1, 1353, 1358, 1355, 1357, 1356, 1352, 1351, 157-B1, 158-B1, 159-B1, 160-B1, 1181, 483-A1, 1199, 1194, 1184, 1200, 1198, 1342, 608-A1, 1487, 190-B1, 1371, 1378, 15-C1, 1493, 1484, 1488, 1494, 1498, 1473, 1482, 1368, 1486 y 1359.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 199-B1, 1502, 1497, 609-A1, 191-B1, 1381, 1375, 554-A1, 550-A1, 1364, 603-A1, 606-A1, 605-A1, 561-A1, 525-A1, 987 y 179-B1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ICAMEX

Instituto de Investigación y
Capacitación Agropecuaria
Acuícola y Forestal del Estado de México

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria,
Acuícola y Forestal del Estado de México
ICAMEX

Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario del Estado de México
FIDAGRO

LINEAMIENTOS 2015 DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA FRUTICOLA (COMPONENTE 1)

1. PROBLEMÁTICA A ATENDER

Dentro de los frutales que se cultivan en el Estado de México, el cultivo de aguacate presenta problemas en la uniformidad de la producción debido principalmente a la diversidad del origen de los porta injertos que se emplean.

Mientras que en el cultivo de durazno, en los últimos años se ha reducido la superficie de producción, debido al auge que ha tomado el cultivo de aguacate y también por problemas fitosanitarios del suelo que limitan el desarrollo de los porta injertos empleados; ya que éstos son susceptibles a los patógenos presentes en las diferentes áreas de producción.

Para el caso de la producción de guayaba, su cultivo se basa en una sola variedad que es la Media China (Calvillo), con un rendimiento promedio de 12.5 toneladas por hectárea; sin embargo, existen variedades alternativas que tienen potencial de producción de 15 a 25 toneladas por hectárea, las cuáles son de pulpa rosa, blanca y amarilla, lo cual constituye novedad en el mercado y presentan mayor concentración de vitamina C.

En el mercado de las frutillas, el arándano es un cultivo que presenta diferentes propiedades nutraceuticas y constituye un cultivo alternativo para algunas regiones de producción del Estado de México. En el cultivo de fresa es necesario la capacitación a los productores, para la adopción de nuevas tecnologías de producción.

2. OBJETIVO

Incrementar la productividad de los huertos frutícolas del Estado de México.

3. ESTRATEGIAS

Generación de tecnología en los cultivos de aguacate, guayaba, durazno, fresa y frutales alternativos como arándano.

Integrar la capacitación orientada al desarrollo de capacidades y habilidades técnicas productivas para la transferencia de tecnología.

Validación y demostración de paquetes tecnológicos, enfocados a elevar la productividad de las especies frutícolas.

Fortalecer la capacitación y difusión, mediante la impartición de cursos teóricos prácticos y la elaboración de publicaciones técnicas.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Investigación, transferencia de tecnología y capacitación frutícola.

4.1.1. TIPO

Los apoyos considerados para otorgarse, además de la capacitación y asistencia técnica especializada, podrán ser para el caso de trabajos de investigación y demostrativos, insumos agrícolas como fertilizantes, semillas o plántula y agroquímicos, para complementar las acciones de transferencia de tecnología o innovaciones tecnológicas.

4.1.2. MONTO

El gobierno estatal destinará la cantidad de \$ 6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la generación de tecnología, capacitación, difusión y asistencia técnica especializada para los productores frutícolas de la entidad.

4.1.3. COBERTURA

La investigación y transferencia de tecnología se desarrollará principalmente en las áreas frutícolas de la región sur del Estado, donde los cultivos presentan una gran diversidad de problemas por atender y resolver, con apoyo de las acciones de capacitación y asistencia técnica, con una cobertura potencial para los 125 municipios del Estado, de los que tendrán prioridad aquellos con mayor vocación frutícola.

4.1.4. POBLACION OBJETIVO

Aquella dedicada a la producción frutícola en el territorio estatal, enfocándose mayormente a las áreas con vocación para el desarrollo de esta actividad; no obstante para los trabajos de investigación, se requiere productores que cuenten con lo mínimo indispensable para asegurar la confiabilidad de la información. Se contempla trabajar prioritariamente con productores integrados a los sistemas producto aguacate, durazno, guayaba; así como grupos de trabajo que no estén en los sistemas producto, en los municipios de la región sur del Estado de México. Beneficiando a 1000 productores con los proyectos de investigación y 500 productores con los cursos de capacitación y se realizaran 4 publicaciones.

4.1.5. METAS (FISICAS Y DE BENEFICIARIOS)

Se beneficiaran a 1000 productores con 6 proyectos de investigación, 500 productores con 5 cursos de capacitación y se realizaran 4 publicaciones, generadas de los proyectos de investigación.

4.1.6. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

- Ser una organización de productores del Estado de México.
- Estar constituidas en grupos de trabajo o integrados en los sistemas producto, según sus actividades.
- Contar con un grupo mínimo de 10 productores y máximo de 15 productores, que desarrollen alguna actividad frutícola y que quieran fortalecer su actividad, a través de la transferencia de tecnología, que les transmitirá el equipo técnico del ICAMEX.
- Disponer de 0.5 a 5 hectáreas para cultivos frutícolas por productor u organización vinculada con alguno de los sistemas producto.
- Presentar problemática que amerite ser investigada, para determinar acciones de control o solución, pudiendo ser de tipo técnico, fitosanitario o de transferencia de tecnología.

5. INDICADORES

(Número de proyectos desarrollados/número de proyectos programados)*100

(Número de productores beneficiados/número de productores programados)*100

6. MECANICA OPERATIVA

La aplicación del recurso se operará en base al programa de trabajo que se incluirá en el convenio de colaboración celebrado entre el ICAMEX y el Productor, mediante el cual se establecen obligaciones esto en función a la disponibilidad de recursos del ICAMEX y del productor, infraestructura del productor y tipo de actividades a desarrollar, definiendo plazos dentro del ejercicio fiscal en base a la oportunidad y liberación del presupuesto, acordando que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo entre el ICAMEX y los productores.

6.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

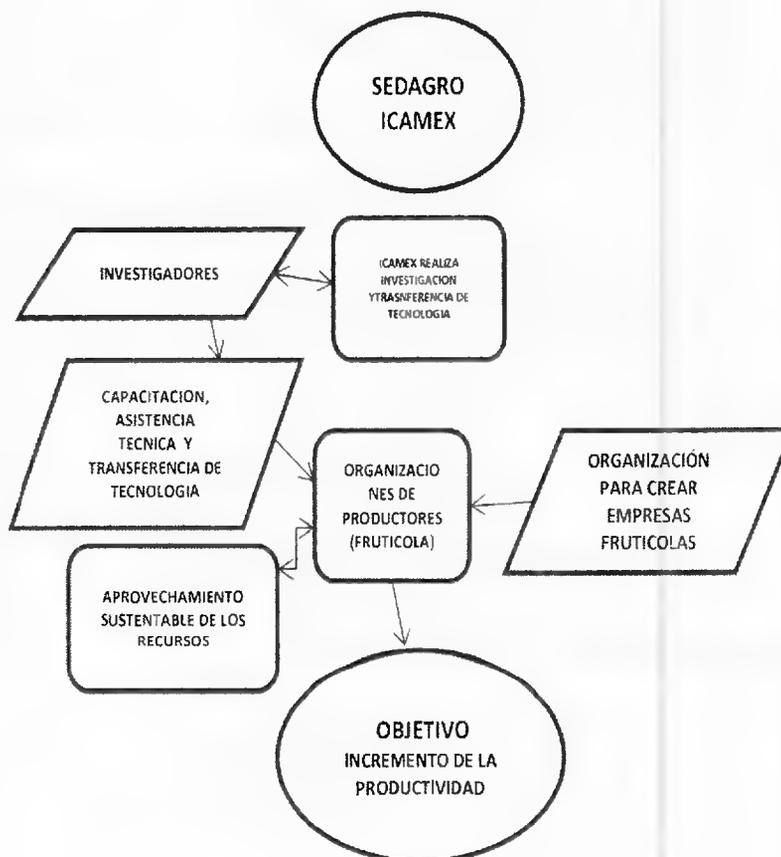
6.1.2. ICAMEX

- Autorizará previa solicitud que reciba de los productores o sus organizaciones, el otorgamiento del apoyo con acciones de capacitación.
- Recibirá y dictaminará proyectos para su ejecución.
- Ministrará recursos a los proyectos, conforme a las actividades y productos comprometidos en el programa de trabajo de cada proyecto.
- Integrará padrón de beneficiarios.
- Verificará el avance de cada proyecto.
- Evaluará los resultados obtenidos.

6.1.3. PRODUCTORES

- Solicitarán por escrito los apoyos que requieran, como capacitación, asistencia técnica y/o ejecución de proyectos para solucionar problemática de carácter tecnológico.
- Aportarán, en su caso, los recursos necesarios para complementar apoyos a los proyectos.
- Proporcionarán la información que se les requiera, para acciones de supervisión, evaluación y/o auditoría del programa.

6.2. DIAGRAMA DE FLUJO



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

7.1. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

- Los productores elegirán la capacitación que consideren necesaria para el fortalecimiento e incremento de la productividad en su actividad frutícola.
- Los productores elaborarán un programa de trabajo, el cual podrá ser modificado, previa aprobación del ICAMEX, de acuerdo a las necesidades que detecte el productor en el transcurso del desarrollo del proyecto.
- Los productores podrán solicitar asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.

7.2. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Suscribir convenio con el ICAMEX, mediante una solicitud escrita.
- Organizar y elegir a un representante por cada organización.
- Participar en las reuniones de información y capacitación convocadas por los asesores técnicos, además de asistir a los eventos de difusión consistentes en demostraciones de campo, recorridos técnicos, talleres de capacitación, entre otras.
- Facilitar y atender los requerimientos del personal que realiza acciones de supervisión, evaluación y/o auditoría del programa.
- Difundir el programa de capacitación, entre los diferentes grupos que serán beneficiados.

7.3. ICAMEX

- Celebrar convenio con la organización.
- Convocar y contratar a los profesionistas especializados en cultivos frutícolas del Estado de México, privilegiando a los técnicos que radiquen cerca de las áreas de trabajo.
- Coordinar las acciones tendientes al logro de los objetivos del componente de Investigación y Transferencia de Tecnología Frutícola.
- Supervisar que los asesores técnicos, cumplan sus funciones.
- Validar y enviar informes a las áreas normativas.
- Integrar los expedientes de las organizaciones o grupos de productores frutícolas.

8. SANCIONES

Dentro de los convenios que suscriban los productores, se estipularán las causales para determinar la rescisión del mismo así como las sanciones por incumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes en el caso de que no den cumplimiento con los compromisos contraídos.

Dado, en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.

Ing. Pedro Mijares Oviedo
Director General
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SECRETARIA: "A".

EXPEDIENTE: 447/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido ante este Juzgado por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/385, en contra de CARMONA RODRIGUEZ SERGIO y MENDEZ DIAZ ANABEL, mediante proveído dictado en la audiencia de veintitrés de febrero del año en curso, se ordenó sacar a remate en segunda y pública almoneda el inmueble ubicado en: vivienda de interés social, marcada con el número 1 (uno), construida sobre el lote número 1 (uno), de la manzana 40 (cuarenta), sector 16 (dieciséis), del conjunto urbano denominado comercialmente "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán por dos veces en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario Irragen; haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la primera almoneda, fue la cantidad \$453,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que es postura legal la cantidad de \$362,800.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que corresponde al precio de avalúo menos el 20% (veinte por ciento); sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% (diez por ciento) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan las diez horas del día catorce de abril del año dos mil quince, para que tenga verificativo dicha audiencia.

México, D.F., a 27 de febrero del 2015.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Quincuagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, Lic. Margarita Alvarado Rosas.- Rúbrica.

1350.- 19 y 31 marzo.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por CERVEZAS CUAUHEMOC, S.A. DE C.V. en contra de MARIA MAGNOLIA MARTINEZ PATIÑO y ROMAN OLVERA MARTINEZ. Bajo el número de expediente: 429/2009.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; por auto de fechas veinte de enero del dos mil quince y diez de diciembre del dos mil catorce, que a la letra dice.-(. . .) para que tenga verificativo la audiencia de remate de primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Tepozotlán, manzana cinco zona dos, lote catorce, Colonia Sagitario IV, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, se señalan las diez horas del día catorce de Abril del dos mil quince, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días,

mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad, en el periódico "El País", sirviendo como base del remate la cantidad de \$844,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, asimismo acordó a las constancias de autos, el proveído de fecha veinte de junio del año en curso se tiene por efectuada a la demandada por Boletín Judicial, toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción se ordena girar exhorto C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los términos antes precisados, en los lugares de costumbre, Boletín Judicial, periódico de mayor circulación de dicha entidad.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho Isaac Ortiz Nepomuceno, quien actúa ante la fe de la Secretaría de Acuerdos, Licenciada Norma Patricia Ortega Roca, que autoriza y da fe.-Doy Fe.- México, D.F., a 27 de enero del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eric Alberto Millán Romero.-Rúbrica.

547-A1.-19 y 31 marzo.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en el expediente número 490/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RICARDO HAMED MARTINEZ. La C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil por Ministerio de Ley de esta Ciudad Capital manda a sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble ubicado en: lote 24, casa 6, de la calle Budapest manzana XXI, Colonia Jardines de Bellavista, Sección A, Municipio de Tlalneantla de Baz, Estado de México y para tal efecto se señalan las once horas con treinta minutos del catorce de abril del dos mil quince, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. Asimismo con fundamento en el artículo 572 de la Ley citada.

Edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la almoneda igual término, en los estrados del Juzgado, tablero de avisos de la Tesorería, y en el periódico El Diario de México.- México, D.F., a 12 de febrero del 2015.- C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Silvia Alvarez Bahena.- Rúbrica.

1353.- 19 y 31 marzo.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARISOL DE GUADALUPE LIRA ALVAREZ, expediente 25/2014, el C. Juez Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha 10 de febrero de 2015.

"Subasta en Segunda Almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del día catorce de abril del año dos mil quince, para llevar a cabo el remate del bien inmueble identificado y ubicado en avenida Río Manzano y prolongación Lerdo S/N., manzana IV, lote 8, casa "A" del desarrollo de interés social comercial y de servicios, proveniente de la lotificación del predio denominado "El Nopal Grande", perteneciente al Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "Bonito El Manzano" en Chicoloapan, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado ya con la deducción del 20% del valor que sirvió de base para el remate, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al 10% efectivo del valor fijado, mediante billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate, igual plazo".

Publiquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo. México, D.F., a 19 de febrero 2015.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.- Rúbrica.

1358.- 19 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1550/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE EVA DÍAZ VELAZQUEZ, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, MAESTRA EN DERECHO CIVIL MARÍA ELENA GALGUERA GONZÁLEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570, 573 Y DE MAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL, EN PROVEÍDOS DE FECHAS VEINTICINCO Y DIEZ DE FEBRERO, VEINTIOCHO Y NUEVE DE ENERO TODOS DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LOS DICTADOS EL VEINTISIETE DE OCTUBRE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN AVENIDA PASEOS DE TULTEPEC SUR NÚMERO 131, LOTE 2, DE LA MANZANA 8, TAMBIÉN IDENTIFICADA CATASTRALMENTE COMO VIVIENDA "B" QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC I", LOCALIZADO EN AVENIDA JOAQUÍN MONTENEGRO NÚMERO 173, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO EL PRECIO DEL INMUEBLE EL ASIGNADO EN AVALÚO QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$337,000.00 (TRESIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO; PARA TAL EFECTO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS

LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA MISMA CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 574 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL.

EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE LA AUDIENCIA IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO "LA CRÓNICA DE HOY" DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS Y DE COSTUMBRE DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

MÉXICO, D.F. A 03 DE MARZO DEL 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

1355.- 19 y 31 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. 374/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS GOMEZ TAMAYO Y EDNA ARACELI GARCIA PEÑA, EXPEDIENTE NÚMERO 374/2013 SECRETARIA "B", SECRETARIA "B" EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN EL DISTRITO FEDERAL, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS DEL AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y AUDIENCIA DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE QUE EN LO CONDUCTENTE SEÑALA:-

"Señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO UNIDAD W, CONOCIDO COMERCIALMENTE CON EL NOMBRE DE PRIVADA TOULOUSE, UBICADO EN LA EX HACIENDA SAN MIGUEL, PRO INDIVISO Y POR PARTES IGUALES DEL 2.949%, ASÍ COMO DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADOS COMO W UNO Y W DOS, UBICADO EN EL NÚMERO EXTERIOR 22, MANZANA 1, LOTE 2, COLONIA CONJUNTO URBANO URBI QUINTA MONTE CARLO, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico LA CRONICA DE HOY debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,076,000.00 pesos M.N. (UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena girar exhorto al Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli,

Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los mismos términos precisados anteriormente, en los lugares de costumbre, estrados del Juzgado, en un periódico de mayor circulación de dicha entidad, facultando al Juez exhortado para que acuerde promociones, gire oficios, ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre, y se concede un término de treinta días naturales para su diligenciación". - SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

SUFragio EFECTIVO NO REELECCIÓN. MÉXICO, D.F. A 13 DE FEBRERO DEL 2015 DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL 36-48/2012. EL C. SECRETARIO CONCILIADOR POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.- RÚBRICA.

1357.- 19 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 689/2013.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra TORRES CHAVEZ VICTOR HUGO y OTRA, expediente 689/2013, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil, Licenciada Mílti Aquino Cruz, dictó en síntesis lo siguiente:

México, Distrito Federal a dieciocho de febrero de dos mil quince. (...) como lo solicita se señalan las once horas del día catorce de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en la vivienda doscientos treinta y ocho del lote veinticinco, de la manzana circo, de la calle Antiguas Civilizaciones prototipo "Maya" del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominada "Antigua", localizado en el Municipio de Tultepec Estado de México. Debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$670,000.00 PESOS (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores Billete de Depósito expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada y sin cuyo requisito no serán admitidos. (...) Doy fe,---firmas,-----

Edictos que se publicarán dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

C. Juez competente en Tultepec, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como periódico de mayor circulación de aquél lugar.- México, Distrito Federal a veintitrés de febrero del año dos mil quince.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.- Rúbrica.

1356.- 19 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO
REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. 1407/2012.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JELVIN HERRERA TORRES y PAULA RODRIGUEZ OJEDA DE HERRERA también conocida como PAULA RODRIGUEZ OJEDA, expediente número 1407/2012. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día catorce de abril del dos mil quince para que tenga verificativo el remate en subasta pública en Segunda Almoneda el bien inmueble ubicado en calle del Arado número cuatro, lote 61, manzana 52, Fraccionamiento Villas de la Hacienda Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo **esto es, en la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.**, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual término, en el periódico La Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo los estrados del Juzgado exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta y Boletín Judicial ambos del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esa entidad.- México, D.F., a 12 febrero del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.- Rúbrica.

1352.- 19 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FRANCISCO GALLARDO HERNANDEZ, expediente 614/2009, la C. Juez Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó mediante autos de fechas ocho de enero y tres de febrero ambos del año dos mil quince, **señalar las doce horas del día catorce de abril del dos mil quince**, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en Primera Almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Psicología número 27, lote 11, manzana 52, Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con valor de avalúo de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de dicho monto, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos atento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.- Rúbrica.

1351.- 19 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. ESTELA MARTINEZ TORRES.

En el expediente número 32/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ CEDILLO denunciado por ETHEL HERNANDEZ MARTINEZ y OTRA, obran los hechos en que se basa su denuncia, mismos que a la letra dicen:

Hechos

1.- Tal y como acreditan con copia certificada de acta de defunción número 19516, expedida por el Registro Civil del Distrito Federal con fecha 24 de agosto del año 2012, falleció en el Distrito Federal quien en vida llevara el nombre de JOSE HERNANDEZ CEDILLO 2.- Por dicho del de cuyos manifiestan que NO existe disposición testamentaria alguna que haya realizado al menos del cual los suscritos tengan conocimiento. 3.- Así mismo manifestamos que el de cuyos vivió en concubinato con la señora ESTELA MARTINEZ TORRES madre de los suscritos hasta su separación en el año de 1998 fecha en la cual se desconoce su paradero. 4.- Durante la unión del concubinato de nuestra señora madre y el de cuyos procrearon tres hijas de nombre ETHEL, NIDYA y MINERVA DE APELLIDOS HERNANDEZ MARTINEZ. Por ignorarse su domicilio de la presente se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Cuatro 04 de febrero dos mil quince 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica

157-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber al CIUDADANO JOSE DE JESUS MORALES GARCIA que en el expediente 1210/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por ANTONIO FRUTIS URBINA le demanda: a).- La usucapión de la fracción de terreno de 122 metros cuadrados, ubicado en calle Oriente 37, lote dos, manzana 194, Colonia Guadalupeana actualmente Segunda Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; b).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, a nombre de JOSE DE JESUS MORALES GARCIA; c).- La inscripción de la sentencia que se dicte en este juicio a favor del actor, bajo el folio real electrónico 28693 ubicada en calle Sur 14, calle Oriente 37 y calle Sur 15 zona tres, manzana 194, lote 02 de la Colonia Guadalupe actualmente conocida como Segunda Sección; d).- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El veintitrés de febrero del año dos mil, celebró contrato de

compraventa con el C. JOSE DE JESUS MORALES GARCIA respecto de una fracción de terreno de 122 metros cuadrados ubicado en calle Oriente 37, lote dos, manzana 194, Colonia Guadalupeana actualmente Segunda Sección en este Municipio con una superficie de total de 366.15. 2.- Se pactó como precio de la fracción de terreno de 122 metros cuadrados, la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue pagada de contado y en efectivo; 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México a nombre de JOSE DE JESUS MORALES GARCIA bajo el folio real electrónico 28693; 4.- El bien cuenta con una superficie de 122.00 metros, midiendo al norte: 10.00 metros y colinda con propiedad privada, al sur 10.00 metros colinda con propiedad privada, al oriente: 12.00 metros con calle pública oriente treinta y siete, al poniente: 12.00 metros y colinda con propiedad privada; 5.- Refiere que la posesión que ostenta ha sido de forma pública, pacífica y continua a la vista de todos los vecinos sin que hasta la fecha haya sido perturbada la posesión; 6.- Toda vez que tiene más de cinco años ocupándolo a título de dueño, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, se ve en la necesidad de demandarle mediante este vía. En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinticinco de febrero de dos mil quince, se emplaza a JOSE DE JESUS MORALES GARCIA por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procesal en vigor, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo de dos mil quince, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Doy Fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince; Licenciado Javier Olivares Castillo, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

158-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 677/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPION, promovido por MARIA LUISA LEAH COUTTOLENC GALAVIZ, en contra de AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, respecto de una fracción del lote 11, de la manzana 26, de la Colonia Lomas de San Esteban, Municipio de Texcoco, Estado de México: que mide y linda: al norte: 20.14 mts. linda con Elizabeth Rocío Mondragón Medina; al sur: 20.03 mts. con Socorro Cortes Pérez; al oriente: 7.70 mts. con Avenida Pavorreal; al poniente: 7.00 metros colinda con lote 10. Con superficie total de 147.50 metros cuadrados. 1.- Que el inmueble materia de la litis, se encuentra inscrito a favor de AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, como lo informo el Instituto de la Función Registral de Texcoco, México, en fecha 23 de mayo del año 2014. 2.- La actora adquirió el inmueble a través del contrato privado de compraventa con AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, en fecha 16 de agosto de 2001, que tiene la posesión del citado inmueble, desde la fecha de la compraventa,

de manera pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. Por lo que el Juez del conocimiento dictó auto de fecha 15 de octubre de 2014, ordenó emplazar a los demandados AGUSTIN ESTRADA RENTERIA y DANIEL ESTRADA RENTERIA, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que los demandados dentro del plazo de treinta (30) días, den contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá, en su rebeldía y se les tendrá, por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veinte días de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de octubre de 2014.-Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.-Rúbrica.

159-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL SALAZAR AVILA se le hace saber que PILAR GONZALEZ CANTELLANO actor en el Juicio Ordinario Civil USUCACION tramitado bajo el expediente número 33/2014 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: PRIMERA.- Demando al señor MIGUEL SALAZAR AVILA, por ser este el que aparece como Titular Registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, México, que tiene su domicilio ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 193, Colonia Loma Bonita de este Municipio de Nezahualcóyotl, México en el cual puede ser emplazado en términos de lo dispuesto en el artículo 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en esta localidad, de la presente demandad de prescripción adquisitiva, respecto del lote de terreno e inmueble que a continuación se describe, ubicado en la calle Ignacio Zaragoza, manzana 42, lote 9, Colonia Loma Bonita, Municipio Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 200.00 m²., doscientos metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias; al norte: 20.00 mts. con el lote 8; al sur: 20.00 mts. con el lote 10; al oriente: 10.00 mts. con el lote 29; al poniente: 10.00 mts. con calle hoy Ignacio Zaragoza.- SEGUNDA: La cancelación en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, respecto del Folio Real Electrónico número 00056144, en el cual se encuentra inscrito el inmueble cuyos rumbos medidas y colindancias y superficie que se especifican en el certificado de inscripción que exhibo al presente escrito para constancia de lo manifestado, correspondiéndole dicha inscripción a la lote de terreno e inmueble descrito en la anterior prestación a favor de mi hoy demandado señor MIGUEL SALAZAR AVILA.- TERCERA: El pago de gastos y costas que el presente juicio origine: Fundándose en los siguientes hechos; desde hace más de diez años el actor se encuentra poseyendo el inmueble antes descrito, toda vez que celebraron contrato de compraventa en fecha seis de enero del mil novecientos noventa y nueve: por lo que ignorándose el domicilio de MIGUEL SALAZAR AVILA se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio

en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de febrero del año dos mil quince.-Auto de fecha: veintinueve de enero de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Germán Peña Torres.-Rúbrica.

160-B1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente 306/2014-2, Juicio Ordinario Civil, "Cumplimiento de Contrato", promovido por MIGUEL ANTONIO SAUCEDO RAMIREZ Apoderado Legal de JOSE LUIS MERCADO PONCE en contra de INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V.; mediante auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha quince de diciembre del año dos mil tres, que celebré con la empresa INMOBILIARIA NOVA 2000 S.A. DE C.V., respecto de la casa y fracción de terreno marcada con el número veintinueve (29), del predio marcado con el número 23 de las calles de privada Eucaliptos, lote 23 bis, zona "B", en la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B) El otorgamiento y firma de escritura pública de compra venta respecto de la casa y fracción de terreno marcada con el número veintinueve (29), del predio marcado con el número 23 de las calles de privada Eucaliptos, lote 23 bis, zona "B", en la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C) La entrega de la posesión física, material y jurídica de la casa y fracción de terreno marcada con el número veintinueve (29), del predio marcado con el número 23 de las calles de privada Eucaliptos, lote 23 bis, zona "B", en la Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se generen en el presente procedimiento.

Se expide para su publicación a los veinticinco días de noviembre del dos mil catorce.- Doy fe.- Validación.- Auto que ordena la publicación de edictos, trece de noviembre del dos mil catorce. Expedidos a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.- Rúbrica.

1181.- 10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONAS A EMPLAZAR: FERNANDO ARENA BARROSO.

En el expediente marcado con el número 597/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOURDES BARROSOS DE ARENA, también conocida como MA. DE LOURDES B. DE ARENA, LOURDES BARROSO CHAVEZ, MARIA DE LOURDES BARROSO CHAVEZ DE ARENA, MARIA DE LOURDES BARROSO CHAVEZ y MARIA DE LOURDES BARROSOS en contra de SAMUEL GARCIA JIMENEZ, SAMUEL GARCIA SALGADO, FERNANDO ARENA BARROSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 229, DEL DISTRITO FEDERAL y al REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, el Juez del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, ordena emplazar por medio de edictos, a FERNANDO ARENA BARROSO, de quien la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta de la escritura pública número 48,460 de fecha tres de marzo de dos mil once, pasada ante la fe del Notario Público Número 229 del Distrito Federal, que contiene el reconocimiento de adeudo con garantía hipotecaria, realizada entre los hoy demandados y MARIA DE LOURDES BARROSO DE ARENA, en su calidad de garante hipotecario y el señor FERNANDO ARENA BARROSO en su calidad de deudor principal. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se reclama la cancelación de la anotación marginal y/o gravamen identificado como partida electrónica número 5022858, realizando como consecuencia de la suscripción de la escritura referida, en el folio real electrónico número 0043307 del lote 73, manzana LVI, Colonia Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 675.89 metros cuadrados. C).- El pago de daños y perjuicios derivados de la imposibilidad de que la actora pudiera llevar a cabo la operación de compraventa con LUIS YAÑEZ DAVALOS. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, publicación que se ordena realizar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Se hace del conocimiento de la persona a emplazar que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los once días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el veintiséis de enero de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. José Antonio Valdez Reza, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

483-A1.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ESTHELA MONDRAGON MORALES.

En el expediente número 567/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA EUGENIA MARCELA ABURTO HERNÁNDEZ, promovido por GUSTAVO ABURTO HERNÁNDEZ y OTROS.

Dentro de los hechos que manifiesta el actor son: Que en fecha 03 de Julio de dos mil trece falleció la señorita MARIA EUGENIA MARCELA ABURTO HERNANDEZ, otorgando

testamento público abierto en fecha veintiséis de septiembre de dos mil cinco, ante la fe del Notariado Público Número 01 del Estado de México, donde designa albacea y herederos a GUSTAVO ABURTO HERNANDEZ, PAULINA y GABRIELA de apellidos ABURTO DE LA LLAVE, LUIS ALBERTO, LAURA LILIANA, CARLOS LEON y KAREN ANGELICA de apellidos TREJO GARCIA, JOSE ALEJANDRO ABURTO HERNANDEZ Y ESTHELA MONDRAGON MORALES, siendo notificados y emplazados los mencionados a excepción de ESTHELA MONDRAGON MORALES, y toda vez que se desconoce su domicilio actual y que de los informes rendidos por el Instituto Nacional Electoral, la Dirección General de Seguridad Pública de H. Ayuntamiento de Toluca y el Comisario General de la Policía Ministerial se desprende que no ha sido localizada.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda; previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo fijar la Secretaría en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.- Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de febrero de dos mil quince.- Primer Secretario, Lic. Rosina Palma Flores.- Rúbrica.

1199.- 10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE DEMANDADA.
VICTOR M. DELGADO SANCHEZ Y TRASLADOS S.C. S.A. DE C.V.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo; el número 100/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, por acuerdos de fechas uno de octubre de dos mil catorce y dieciocho de febrero de dos mil quince, el C. Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada VICTOR M. DELGADO SANCHEZ y TRASLADOS S.C. S.A. DE C.V., a quien se le hace saber que MARISA FELISA MARUGAN DEMENEGHI, demanda en la vía Ordinaria Civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones:

1.- En términos de las Cláusulas (TERCERA y SEXTA), en su numeral 1 (UNO), en donde se pactaron las causas de rescisión por los contratantes y en particular por la falta de pago de las rentas generadas a partir del mes de diciembre del año dos mil trece a la fecha.

2.- La desocupación y entrega del bien inmueble que tiene la hoy demandada, en calidad de arrendataria, el bien inmueble ubicado en la calle Xitli, número 120, Colonia Xinantectalt, Metepec, Estado de México.

3.- En términos de la Cláusula TERCERA del Contrato de Arrendamiento base del presente asunto, de fecha 01 de marzo del año 2013. En donde se pactó, el plazo forzoso, mismo que sería cubierto íntegro, aun cuando ocupe el inmueble un solo día. Así mismo pacto que por falta de pago de una sola renta o del pago de agua o de luz, se estaría en posibilidad solicitar el arrendador la desocupación de la bodega y la causa o motivo de RECISION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, BASE DEL PRESENTE JUICIO. Debiendo el arrendatario cubrir los meses faltantes de renta hasta que se cumpla el plazo del contrato y los adeudos que se hayan generado.

4.- Se reclama el pago de las rentas que a la fecha la hoy demandada ha dejado de cubrir desde el pasado mes de diciembre del año 2013; enero y febrero del año 2014, más los que se sigan generando, a razón de la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M. N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), por cada mes vencido y los que se sigan venciendo, hasta que haga entrega del inmueble la hoy demandada, del objeto base de la presente demanda. Esto en términos de la Cláusula (DECIMA) del documento base, la cual establece que el arrendatario no podrá retener la renta en ningún caso y bajo ningún pretexto, ni a título judicial ni extrajudicial sino que pagará la renta íntegramente en la fecha estipulada; así mismo se le reclama a la persona moral o jurídico colectiva. La entrega de los comprobantes correspondientes de los impuestos retenidos del impuesto al valor agregado (I.V.A) y el impuesto sobre la renta (I.S.R) del periodo fiscal 2013, esto en términos de la Miscelánea Fiscal y la reforma fiscal.

5.- DEL CODEMANDADO SEÑOR VICTOR M. DELGADO SANCHEZ, se le reclama en su carácter de fiador y obligado solidario el pago de las rentas adeudadas y vencidas más las que sigan vendiéndose hasta que la arrendataria y demandada haga la restitución y entrega objeto arrendado; así como también el pago de los adeudos generados por el suministro de energía eléctrica que ha suministrado la Comisión Federal de Electricidad. Hasta el momento la cantidad \$399.84 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a la fecha y por el momento la cantidad de \$62,814.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). Así como también del pago del agua a favor del H. Ayuntamiento de Metepec, liquidaciones que se adjuntan a la presente demanda, más las que se sigan generado, mismas que se liquidarán en ejecución de sentencia. Esto en términos de la Cláusula DECIMO TERCERA DEL FIADOR de la renovación contrato de arrendamiento de fecha 01 de marzo del año 2013; "... no cesara la responsabilidad del fiador sino hasta que el arrendador se da por recibido del local y de que todos los pagos de agua y de luz, estén debidamente cubiertos. En caso de que así no sea, el fiador se compromete a cubrir todos los adeudos pendientes, aunque ya haya sido entregado el local".

6.- El pago de los daños y perjuicios que ocasione la contraparte al inmueble que tiene en arrendamiento, y que se generen o en su caso se ocasionen al inmueble que tiene la hoy demandada en arrendamiento, desde el pasado 01 de marzo del año 2013.

7.- El pago de gastos y costas judiciales, que se generan por la tramitación del presente procedimiento y hasta la total solución del mismo, en términos de los dispuesto en la Ley Adjetiva del Estado de México, misma que establece las causas por las cuales se puede ser acreedor a la condena de gastos y costas.

Prestaciones que se sustentan en los hechos que narra la actora, mismos que se describen a continuación:

1.- En fecha 01 de marzo del año 2013, la suscrita celebre Renovación de Contrato de Arrendatario, en mi calidad de arrendadora, con la persona jurídico colectiva denominada

TRASLADOS S.C., S.A. DE C.V. en su carácter de arrendataria, respecto del inmueble ubicado en la calle Xitli, número 120, Colonia Xinantectalt, Metepec, Estado de México. tal y como se acredita con el Contrato de Arrendamiento, mismo que se adjunta a la presente en original bajo el ANEXO NUMERO UNO.

2.- En términos de la Cláusula Segunda, del contrato base de la presente demanda que la suscrita celebre en mi calidad de arrendadora con la persona jurídico colectiva hoy demandada TRASLADOS S.C., S.A. DE C.V. en su carácter de arrendataria, pactándose una renta mensual por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (IVA) correspondiente, arrendataria hoy demandada quien se obligó a cubrir los días primero de cada mes, en relación con la Cláusula "QUINTA" en donde se pactó que el domicilio para el pago de las rentas, fue el domicilio del inmueble, como se acredita con el propio contrato de arrendatario; base del presente asunto.

3.- En la Cláusula "TERCERA" del contrato base de la presente acción, las partes hoy en contienda convinieron que todo mes de arrendamiento es forzoso y que lo pagara íntegro aun cuando se ocupe el inmueble un solo día. Y que por falta de pago de una sola renta o falta de pago de algún recibo por concepto de agua o de suministro de luz, por parte de la Comisión Federal de Electricidad, el arrendador podrá demandar la desocupación y entrega del objeto del arrendamiento base del presente asunto y será motivo o causa de rescisión del contrato base, sin embargo, el arrendatario deberá cubrir los meses faltantes hasta que se cumpla el plazo del contrato y de los adeudos que haya". Por ello se le demanda la rescisión del contrato por falta de pago de la renta que dejo de cubrir a partir del mes de diciembre del año 2013, enero, febrero del presente año, como lo acredito con los recibos correspondientes mismos que adjunto para los efectos legales a que haya lugar. Así como las rentas que se sigan generando hasta que haga entrega del bien objeto del contrato que da origen al presente juicio y totalmente desocupado.

4.- En términos de la Cláusula "DECIMA TERCERA. FIADOR", se pactó que la responsabilidad del fiador es hasta que el arrendador se da por recibido del local y de que todos los pagos de agua y luz estén debidamente cubiertos. Obligación que adquirió el fiador quien se compromete a cubrir todos los adeudos pendientes, aunque se haya sido entregado el local. Razón o motivo por la cual se demanda al obligado solidario Señor VICTOR M. DELGADO SANCHEZ, el pago de las rentas adeudadas y que sigan vendiéndose o generándose hasta que la arrendataria haga entrega del bien objeto del arrendamiento, así como los créditos o deudas que se generen por suministro de luz y agua y demás adeudos pendientes.

5.- Tomando en consideración que a la fecha la arrendataria por razones ajenas a la suscrita ha abandonado el inmueble objeto del arrendamiento desde el mes de diciembre del año 2013, domicilio al cual regularmente he ido a cobrar la renta como se pactó en el contrato base y al estar cerrado y abandonado ya que no hay persona alguna que le esté cuidando, no me ha sido posible localizar a mi arrendataria ni al obligado solidario o fiador, a pesar de los citatorios extrajudiciales que le hice llegar tanto a sus oficinas ubicadas en Avenida Vasco de Quiroga número 3900-A piso 10 Colonia Lomas de Santa Fe, en México, Distrito Federal y al obligado solidario y codemandado Señor VICTOR M. DELGADO SANCHEZ, en su domicilio particular ubicado en Paseo San Isidro número 383, Colonia Barrio de Santiaguillo, en Metepec, Estado de México, no he tenido respuesta alguna y tampoco me contesta en su teléfono número que proporcionó y consta en contrato de arrendamiento 0447223949576.

6.- Por los motivos narrados en la presente demandada, me veo en la necesidad de plantear el presente procedimiento, en la vía y forma propuesta, por medio de la cual se reclama de los

codemandados el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones contenidas en el capítulo respectivo del presente escrito inicial de demanda.

Por lo que se emplaza a los demandados para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ocurran a este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que los represente, apercibidos que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia, en Metepec, México a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdos 1 de octubre de 2014 y 18 de febrero de 2015.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1194.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 704/2014.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ.

DEMANDADO: SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE.

ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ, por su conducto de su Apoderada Legal MARGARITA CRUZ GUILLERMO, demanda en la vía ordinaria civil de SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE, la declaración judicial de que ha operado a favor de ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ la Usucapión respecto del inmueble identificado como el lote 5, de la manzana 20-A, actualmente número oficial 26, en la calle Florencia, Fraccionamiento Izcalli Pirámide, Tlalnepantla, Código Postal 54140, en el Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: 17.50 metros con lote 4, al sureste: 8 metros con Avenida Florencia, al suroeste: 17.50 metros con lote 6 y al noroeste: 8 metros con lote 22. En fecha primero de junio de mil novecientos setenta y seis la C. SANCHEZ SANTANA SARA en su carácter de compradora adquirió mediante compraventa realizada ante notario público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, el inmueble antes mencionado; el seis de enero de mil novecientos ochenta y uno ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ en su carácter de comprador, celebró verbalmente un contrato de compraventa con SARA SANCHEZ SANTANA respecto del inmueble materia del presente Juicio, pactándose como precio de la compraventa la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL, los cuales fueron pagados a SARA SANCHEZ SANTANA de la siguiente manera: en fecha seis de enero de mil novecientos ochenta y uno ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también

usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ le pago a SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, el diecinueve de diciembre realizó un segundo pago parcial por la cantidad de SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en el mes de enero de mil novecientos ochenta y dos, la cantidad de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO como pago a cuenta del precio pactado por la compraventa de dicho inmueble, en el mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL como cuarto pago y finalmente el catorce de octubre de mil novecientos ochenta y seis la cantidad de CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL como quinto y último pago del inmueble materia del presente juicio; por lo que desde la fecha en que se realizó la compraventa ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ, su esposa MARIA DEL CARMEN CEDILLO PAVON y sus hijos de nombre RICARDO DAVID y CARLOS ARTURO ambos de apellidos AVILA CEDILLO han vivido en el inmueble materia del presente Juicio, a partir del seis de enero de mil novecientos ochenta y uno ROBERTO JUAN AVILA SANCHEZ quien también usa el nombre de ROBERTO AVILA SANCHEZ entró en posesión en concepto de propietario en forma pública, pacífica y continúa del inmueble en mención, respecto del cual se ha comportado con el ánimo de dueño, transcurriendo a la fecha treinta y tres años de posesión a la vista de vecinos y colindantes; y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a SARA SANCHEZ SANTANA quien también usa el nombre de SARA SANCHEZ DE DEL VALLE, que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince. Fecha del acuerdo doce de febrero del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

1184.- 10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 319/14.

ACTOR: GERARDO CASTILLO VALERIANO.

DEMANDADO: OFELIA VALERIANO CARMONA, ABDON CASTILLO GARCIA y OTRO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INMOBILIARIA MORFIN S.A.

GERARDO CASTILLO VALERIANO por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de OFELIA VALERIANO CARMONA, ABDON CASTILLO GARCIA y OTRO, la USUCAPION respecto del inmueble ubicado en la manzana 3, lote 8, de la Colonia Fraccionamiento Los Morales, actualmente Avenida de Los Maesiros 2ª cerrada, manzana 3, lote 8, Colonia Los Morales del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con Av. de Los Maestros 2ª cerrada; al sur: 10.50 metros con lote 5; al oriente: 19.30 metros con lote 9 y al poniente: 19.00 metros con lote 1 y 2. Con una superficie total de 202.75 metros cuadrados. Fundándose

para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Refiere el actor que con fecha 10 de junio del año 2000, a través de contrato privado de compraventa, adquirió de OFELIA VALERIANO CARMONA y ABDON CASTILLO GARCIA el predio antes mencionado, entregándole al momento de la operación la posesión del inmueble, siendo dicho contrato la causa generadora de su posesión. De igual manera manifiesta el actor que a partir de la fecha que adquirió dicho inmueble, siempre ha tenido la posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario. El predio antes descrito se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a favor de INMOBILIARIA MORFIN S.A., bajo el folio real electrónico número 00271080.

En cumplimiento al auto de fecha once de febrero del dos mil quince, se hace saber a INMOBILIARIA MORFIN S.A., quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo once de febrero del dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.
1200.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR BERNARDO GALEANA ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que la señora CECILIA VARGAS VISUET promueve por su propio derecho, bajo el expediente número 398/2014, de este Juzgado, Juicio Ordinario Civil de USUCAPION demandándole:

A) La prescripción positiva de una fracción de un terreno denominado "Tezoncalli", ubicado en el Municipio de Axapusco, señalado como lote siete, de la manzana cinco, ubicado en calle Nezahualcóyotl, Municipio de Axapusco, Estado de México.

B) La inscripción a mi favor de una fracción del inmueble actualmente conocido como "Tezoncalli", ubicado en Colonia, Axapusco, señalado como lote siete, de la manzana cinco, ubicado en calle Nezahualcóyotl, Municipio de Axapusco, Estado de México.

C) El pago de gastos y costas para el caso de que la parte demandada se oponga al presente juicio.

Fundándose en los siguientes hechos:

I. Que en fecha ocho de marzo del dos mil celebró contrato de compraventa con el C. BERNARDO GALEANA ROMERO del inmueble antes mencionado. II. Que el inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros colinda con lote 8; al sur: 20.00 metros colinda con lote 6; al oriente: 10.00 metros colinda con lote 26; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Nezahualcóyotl, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. III. Que el inmueble lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, y en

concepto de propietario. IV. El inmueble denominado "Tezoncalli" se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México actualmente folio Real Electrónico 00085010, a favor de BERNARDO GALEANA ROMERO. V. Que ha cumplido con los requisitos que señala la Ley para usucapir ya que ha poseído el inmueble denominado "Tezoncalli" desde hace más de diez años.

El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha catorce de enero del año 2015 dos mil quince, ordenó emplazar a la parte demandada BERNARDO GALEANA ROMERO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Ocho Columnas de esta Entidad Federativa, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, para que usted BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro de treinta días contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por apoderado dentro del plazo señalado, el juicio se seguirá en rebeldía y las notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México a los veintisiete días del mes de enero del año 2015 dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1200.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, se le hace saber que JULIA ALEJANDRA ROBLES QUINTANA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION tramitado bajo el expediente número 800/14, de este Juzgado en contra de JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ y ANGEL RAMIREZ ESPINOZA le demanda las siguientes prestaciones: 1).- La resolución judicial que declare que se ha consumado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), y que por ende que he adquirido la propiedad de la totalidad del terreno y del inmueble marcado con el lote tres, de la manzana setenta y uno, de la Colonia Metropolitana Tercera Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble también conocido como el ubicado en calle Polanco, número 75, de la Colonia Metropolitana, Tercera Sección, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 137.60 metros cuadrados (ciento treinta y siete metros cuadrados sesenta decímetros) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.20 metros con lote 4; al sur: 17.20 metros con lote 2; al oriente: 8.00 metros con lote 54; al poniente: 8.00 metros con calle Polanco, inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en copropiedad a favor de la suscrita por una compraventa por el 50% del terreno con el señor JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ bajo el folio real electrónico número 168154. 2).- La cancelación o tildación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente en copropiedad por compraventa del 50% del bien inmueble entre la suscrita y el C. JOSE ANGEL RODRIGUEZ HERNANDEZ, bajo la partida número 424, volumen 166, del Libro Primero, Sección Primera y con el folio real electrónico número 168153; 2).- La inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada en donde se me declare propietaria de la totalidad del inmueble referido en las anteriores prestaciones. 4).- El pago de los gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: A través de instrumento notarial la promovente se constituyó como

copropietaria del 50% del bien inmueble materia del presente juicio, en fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y ocho la provente entro en posesión del bien inmueble solo del cincuenta por ciento; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los 05 cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.-Auto de fecha: doce de enero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

1198.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, ADOPTANDO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, FUSIONADA CON GE CONSUMO MEXICO, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, AHORA SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE ROMERO CISNEROS MARIA PINA, EXPEDIENTE NUMERO 1504/2009, LA C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:... México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero del año dos mil quince. Dada nueva cuenta con los presentes autos, y atento al estado de los mismos se deja sin efectos la audiencia ordenada por auto del veintiséis de enero último y en su lugar se decreta que para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN HIPOTECADO se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL PROXIMO, debiendo prepararse la misma como fue ordenado en el auto de referencia.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, que da fe.- Doy fe. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A" es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA. Doy fe... OTRO AUTO... México, Distrito Federal, a trece de febrero del año dos mil quince... A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto lo manifestado dígame al ocursoante que se esté a lo ordenado por auto del veintiséis de enero último.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Doctora RAQUEL MARGARITA GARCIA INCLAN, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA, que da fe.- Doy fe. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 del

Código de Procedimientos Civiles se hace del conocimiento de las partes que el nuevo Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A" es el Licenciado ARMANDO VAZQUEZ NAVA. Doy fe. OTRO AUTO...México, Distrito Federal, a veintiséis de enero del año dos mil quince. . .A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto lo manifestado como se solicita para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO PROXIMO, debiendo prepararse dicha audiencia como fue decretado en auto del veintinueve de septiembre del dos mil catorce y su diverso seis de octubre del mismo año. OTRO AUTO...México, Distrito Federal, a seis de octubre del año dos mil catorce. . .A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, y tomando en consideración lo manifestado en el mismo, como se pide se aclara el domicilio del inmueble materia del remate a que se refiere el proveído dictado el día veintinueve de septiembre último, debiendo ser lo correcto "... DENOMINADO REAL DEL VALLE, MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO..." aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo y como se pide y para que tenga verificativo dicha subasta nuevamente se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE PROXIMO debiendo prepararse ésta, tal y como fue ordenado en autos.- Notifíquese.- OTRO AUTO... México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre del año dos mil catorce...A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora con el que se le tiene de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, exhibiendo la actualización del certificado de libertad de gravámenes que corre agregado a los presentes autos, mismo que surte sus efectos legales a que haya lugar. Por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en LA CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", LOTE NUMERO 25, DE LA MANZANA 3, DEL BOULEVARD DEL LAGO SIN NUMERO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL CALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE PROXIMO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico EL PAIS, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondientes, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa Entidad Federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARMANDO VAZQUEZ NAVA.-RÚBRICA.

1342.-19 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

BERNARDO GALEANA ROMERO.

Por medio del presente se le hace saber que el señor ALBERTO HERNANDEZ VARGAS le demanda bajo el expediente número 153/2014, de este Juzgado, la USUCAPION de un predio denominado "Tezoncalli" ubicado en la Colonia de Axapusco, lote 6, manzana 5, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha veinte de febrero del año dos mil, a través de un contrato de compraventa, el hoy demandado vendió el terreno denominado "Tezoncalli" y desde esa fecha ha mantenido la posesión bajo las condiciones que establece la Ley para prescribir. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con lote 7; al sur: 20.00 metros y colinda con lote 5; al oriente: 10.00 metros y colinda con calle Nezahualcóyotl; al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 25. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico el de mayor circulación que se expende diariamente en este Municipio, así como en el Boletín Judicial, se presenten dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.- En Otumba, México, a quince de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1200.-10, 20 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ULISES HERNANDEZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 291/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, (Información de Dominio), respecto del terreno ubicado en camino sin nombre, sin número, Colonia El Bañadero, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 metros lindando con propiedad de Fernando Contreras Rodríguez, al sur: 57.00 metros lindando con propiedad de Aniceto Viquez Pérez, al oriente: 42.35 metros lindando con zanja regadora, al poniente: 42.35 metros lindando con zanja regadora. Teniendo una superficie aproximada de 2,413.95 m2. (dos mil cuatrocientos trece metros cuadrados con noventa y cinco centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México (Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.-Se expiden a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).-Doy fe.-Auto que lo ordena trece (13) de marzo de dos mil quince (2015).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

608-A1.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

INES IRENE FLORES MENDOZA promoviendo por su propio derecho, en el expediente 131/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, sobre el terreno ubicado actualmente en privada Dieciséis (16) de Septiembre número cincuenta y ocho (58) en la población de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 523.64 m2; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas de 13.45 metros y 2.45 metros, colindado ambas con entrada particular de Gabriel Flores Rodríguez, al sur: con 15.75 metros colindando actualmente con Colegio José Castellón Velasco, al oriente: con 33.00 metros y colinda actualmente con Colegio José Castellón Velasco, al poniente: en dos medidas de 15.70 metros colindando con propiedad de la señora Irais de la Fuente y 17.50 metros colindando con la propiedad del señor Gabriel Flores Rodríguez, y que en forma sucinta manifiestan en su escrito inicial de demanda que solicita se le notifique al Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, al señor Gabriel Flores Rodríguez, Irais de la Fuente y Colegio José Castellón Velasco, para que declaren bajo protesta de decir verdad, para todos los usos y efectos legales a que haya lugar; manifestando los actores que tienen la posesión y propiedad del inmueble denominado privada Dieciséis (16) de Septiembre número cincuenta y ocho (58) en la población de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que les fuera transmitida por el señor ELIAS FLORES FLORES, hecho que acredita con el contrato privado de compraventa perfeccionado y ratificado judicialmente de fecha 13 de junio de 2001, y que constituye título fehaciente de dicho terreno ya que lo han venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietarios por un periodo mayor de veinte años, que dicho predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, acreditándolo con certificado de no inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral y del Comercio de Ecatepec-Coacalco, Estado de México, asimismo el terreno materia de la presente controversia, está registrado fiscalmente a nombre de los actores, en la Tesorería Municipal de Coacalco, Estado de México exhibiendo para ello recibo de pago de impuesto predial y traslado de dominio con clave catastral número 093-05-212-23-000000, asimismo presentan croquis de localización y constancia expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Coacalco de Berriozábal, México. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento, publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe. Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

1487.- 26 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA.

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que el señor JESUS ANAYA HERNANDEZ interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil de ACCION OBLICUA, registrado en este Juzgado con el número de

expediente 905/2013, reclamando las siguientes prestaciones: a) Que le REQUIERA a mi deudora la Señora TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA, para que en un plazo perentorio de treinta días proceda a ejercitar, promover o deducir todo tipo de las acciones reales o personales que la competen, para formalizar, legalizar, escriturar o inmatricular, el otorgamiento y firma de escritura del juicio radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el expediente 02/2001, en el cual consta que la hoy demandada obtuvo sentencia a su favor de los demandados LUIS ROMERO PEREZ y CONCEPCION GARCIA CAMPOS, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número cuatro, manzana dos, de la calle Norte Dos número cincuenta de la Colonia Central en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y de dicho terreno también consta que por parte del Actuario Ejecutor del Juzgado Segundo Civil en nombre de la Ley por el acto que se le cumplimenta pone en posesión material y jurídica a la actora TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA, el inmueble anteriormente mencionado. b) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio.

Funda su acción manifestando los siguientes hechos:

Que en fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, se hace la inscripción de embargo a favor de la hoy demanda TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA del inmueble lote de terreno número cuatro, manzana dos, de la calle Norte Dos número cincuenta de la Colonia Central en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de LUIS ROMERO PEREZ y CONCEPCION GARCIA CAMPOS, y que con fecha diez de octubre del dos mil uno tales personas fueron condenadas al otorgamiento y firma de escritura a favor de la C. TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA respecto del inmueble en cuestión, la cual fue puesta en posesión material y jurídica del mismo lo que dice el actor comprobaba con las copias certificadas que se soliciten del expediente 02/2001 radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, e indica el actor que la ahora demandada TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA, hasta la fecha no ha regularizado el mencionado inmueble. Manifiesta el actor que con fecha del dos mil diez, promovió demanda en la que reclamo de la señora TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA, el pago de la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., por concepto de suerte principal, tal y como se acredito con el documento base de la acción que dice haber exhibido en dicho juicio, el cual fue radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el expediente 79/2010, y que con fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, en diligencia de emplazamiento y embargo, ante la presencia del hoy actor y del ejecutor, la demandada TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA, reconoció la deuda que tenía con el hoy actor y que al no tener dinero para pagarle señalo bajo su responsabilidad como garantía de la deuda el inmueble lote de terreno número cuatro, manzana dos, de la calle Norte Dos número cincuenta de la Colonia Central en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México por ser este de su propiedad, y que mediante sentencia de fondo dictada en el expediente 79/2010 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil once, la hoy demandada fue condenada al pago de la suerte principal más intereses moratorios en el plazo de cinco días a partir de la ejecutoria, en el entendido de que de no hacerlo, se procedería al trance y remate de lo embargado, y que dicha sentencia fue confirmada por la H. Primera Sala Civil de Texcoco, e indica el actor que ha intentado inscribir el embargo realizado en el expediente 79/2010 en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, pero el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia le ha negado la expedición del oficio, en virtud de que si bien es cierto la parte demandada señalo como bien de embargo el inmueble en cuestión, también lo es que la misma no aparece como dueña en los antecedentes registrales, lo que dice el actor ha originado que no pueda ejecutar la sentencia dictada a su favor y no puede cobrar la deuda a la que la demandada TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA fue condenada, es por

eso que dice la parte actora recurre a esta vía de acción oblicua para poder ejecutar dicha sentencia y no se le deje en estado de indefensión, ya que dice que como consta en los autos del expediente 79/2010 radicado en el Juzgado Primero Civil, las últimas notificaciones ordenadas a la demandada no se han podido realizar en virtud de que ya no es posible encontrarla en el domicilio donde siempre se le hicieron las notificaciones, por lo que indica el actor que para no hacer frente a lo condenado la demandada se cambió de domicilio sin dejar rastro alguno de donde encontrarla para sustraerse a la acción de la justicia; y sigue manifestando el actor en sus hechos que el inmueble denominado lote de terreno número cuatro, manzana dos, de la calle Norte Dos número cincuenta de la Colonia Central en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyo embargo del mismo consintió la demandada TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA, no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, ahora Instituto de la Función Registral, para que el suscrito pueda promover los trámites correspondientes al remate y adjudicación de dicho inmueble, y que en virtud de que han pasado más de dos años, sin que la demandada haya realizado el pago de la cantidad que se garantizó con el embargo del inmueble en cuestión, es por lo que solicita el actor a este Juzgado se requiera a su deudora TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA parte demandada en el presente Juicio, para que en un plazo perentorio de treinta días proceda a ejercitar, promover o deducir todo tipo de acciones reales o personales que le compelan, para formalizar, legalizar, escriturar o inmatricular, el otorgamiento y firma de escritura del juicio 02/2001 radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el cual demando a LUIS ROMERO PEREZ y CONCEPCION GARCIA CAMPOS, respecto del inmueble materia del presente Juicio, el cual dice fue embargado para garantizar la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), solicitando el actor que se le aperciba que de no hacerlo dentro de dicho término se autorice y se faculte al suscrito como su acreedor a ejercitar, promover o deducir todas esas acciones para los efectos antes indicados en sustitución de la parte demandada, siendo estos hechos por lo que principalmente acude a este Juzgado a tramitar el presente Juicio en contra de TERESA DE JESUS OLIVERA SEGURA.

Y al ignorarse su domicilio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil quince, se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, a comparecer a juicio contestando demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de Boletín Judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organismo Jurisdiccional.

- - - Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Dado el presente en Ciudad, Nezahualcóyotl, México a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: Diecinueve de febrero del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE CITA A: GERMAN ALPIZAR SANCHEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 14/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA SANCHEZ NAVARRETE denunciado por MARGARITA, MARTHA, SERAFIN, SELSO, MOISES, ALFONSO, ASCENCION y ABEL todos de apellidos ALPIZAR SANCHEZ, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente:

I).- La señora de ESPERANZA SANCHEZ NAVARRETE, falleció en fecha nueve de julio del año dos mil doce.

II).- Los denunciantes manifiestan bajo protesta de decir verdad que desconocen si la de cujus contrajo matrimonio civil con el señor GERMAN ALPIZAR ARIZMENDI.

III).- La de cujus procreó once hijos MARGARITA, MARTHA, SERAFIN, SELSO, MOISES, ALFONSO, ASCENCION, ABEL, PAULA CATALINA y GERMAN todos de apellidos ALPIZAR SANCHEZ.

IV).- Su último domicilio fue el ubicado en calle Valle de la Marquesa número 12, Colonia Valle del Criztal, del Municipio de Metepec, México.

La Jueza del conocimiento en fecha 10 diez de diciembre del año 2014 dos mil catorce, dictó un auto que su parte conducente dice:

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que presenta MARGARITA ALPIZAR SANCHEZ, visto su contenido, el estado procesal de los autos, de los que se advierte que se han diligenciado los oficios de las distintas autoridades, para que informen si de sus archivos se desprende algún domicilio del coheredero GERMAN ALPIZAR SANCHEZ, informando que no se encontró ningún domicilio, por lo tanto con fundamento en los artículos 1.134, 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el llamamiento de dicha persona para que se apersona a juicio, por medio de edictos, por lo tanto expídanse los mismos, y los que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Con el apercibimiento que en caso de no apersonarse en el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho que dejare de ejercitar, para que los haga valer en la vía y forma que a sus intereses corresponda.

El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Finalmente se tiene por autorizada a la persona que menciona para los efectos que indica, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese. C. Juez firma ilegible.- C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.- Fecha de acuerdo diez de diciembre del año dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.- Rúbrica.

1371.- 20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A. OCTAVIO BELTRAN MONTES.

Se le hace saber que en el expediente número 611/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUELA ANDREA BELTRAN MONTES, se ordenó notificar OCTAVIO BELTRAN MONTES mediante edictos, por auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que mediante sentencia ejecutoriada dicte su Señoría en el sentido de que la suscrita MANUELA BELTRAN MONTES, es legítima propietaria y goza de tener pleno dominio sobre el inmueble que se describe en el hecho marcado como número "1 de la presente demanda como consecuencia:

B).- La desocupación y entrega material y jurídica del bien inmueble que en su oportunidad se describirá, con sus frutos, accesiones y mejoras.

C).- El pago de daños y perjuicios que se ha ocasionado y cuya regulación deberá hacerse en ejecución de sentencia.

D).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

A).- En relación a la prestación que nos reclama nuestra gratuita demandante la misma carece de legitimación activa, toda vez que los suscritos somos los que gozamos de pleno dominio sobre el inmueble que nos reclama ya que somos los únicos propietarios de dicho bien inmueble, mismo que se describirá en el capítulo de hechos correspondientes.

B).- En cuanto a esta prestación la actora en el presente juicio carece de acción y derecho, para solicitamos la desocupación y entrega del material del bien inmueble, a que se refiere a su capítulo de hechos.

C).- En relación a esta prestación la parte actora carece de acción y de derecho, para reclamamos ya que en ningún momento hemos dado motivo para que se nos reclame lo enunciado en esta prestación, ya que el bien inmueble que se nos pretende despojar lo poseemos como propietarios tal y como se demostrara durante la secuela procesal en el presente juicio.

D).- En relación a esta prestación será su Señoría a quien le corresponda condenar a una de las partes previo conocimiento y desarrollo del juicio.

Por lo que publíquese en presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, procédase a dejar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Metepec, Estado de México, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1378.-20, 31 marzo y 13 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO - ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 340/2015, el señor CARLOS GARCIA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un inmueble ubicado calle Iturbide número seis en Acambay de Ruiz Castañeda, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 12.00 metros, colinda con TIMOTEO MARTINEZ JIMÉNEZ; AL SUR: 12.00 metros, colinda con SATURNINO GARCÍA MIRANDA, actualmente Iglesia Bautista; AL ORIENTE: 7.50 metros, colinda con AURELIA MARTINEZ; AL PONIENTE: 7.50 metros, colinda con camino a ENDEJE, con una superficie aproximada de 88.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veintitrés de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de Marzo de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.- Secretario de Acuerdos. FIRMA.- Rúbrica.

15-C1.- 26 y 31 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 303/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por LEONARDO ALVAREZ SERDA, respecto del inmueble denominado "La Loma", ubicado en calle Aztecas S/N, en el Barrio de Tultepec Teopan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México; el Juez del conocimiento, por auto de fecha 17 de marzo del año 2015, admitió el procedimiento, ordenando publicar un extracto de la solicitud, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos (2) veces con intervalos por lo menos de dos (2) días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, hechos.- 1).- Se acredita con el contrato de compraventa de fecha 8 de agosto del año 2008, adquirió del señor JOSE HERMINIO SANCHEZ DORANTES, el inmueble antes señalado que mide y linda: norte: 20.00 metros, colinda con Blanca Amalia Bojórjes Cornejo, al sur: 20.00 metros y colinda con Ulises López Ambríz; oriente: 7.50 metros colinda con América Elena López Ambríz y al poniente: 7.50 metros y colinda con calle Aztecas, superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados. 2).- El inmueble en cuestión no cuenta con antecedentes registrales, tal y como lo acredita con el certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3).- El predio de su propiedad, no se encuentra sujeto al régimen ejidal, manifestación que acredita con la constancia ejidal expedida por el Comisariado Ejidal de Tepetlaoxtoc, Estado de México; asimismo no afecta bienes de dominio público o privado del citado Municipio.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los veinte (20) días de marzo del año dos mil quince

(2015).-Doy Fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diecisiete (17) de marzo de 2015.- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquiades Flores López.- Rúbrica.

1493.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 107/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ALICIA VARGAS VALDES, en términos del auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en paraje denominado "EL RANCHITO" s/n en Cacalomacon, Toluca, México, actualmente calle Independencia sin número, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con el señor Manuel Valdés Malváes, al sur: 100.00 metros con la señora Socorro Valdés Ramírez, al oriente: 50.00 metros con la señora Verónica Valdés Malváes, al poniente: 50.00 metros con el señor Gabriel Valdés Albárran, con una superficie de 5,000.00 m2 para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el día once de abril del año dos mil uno, en concepto de propietario y de forma pacífica, continua y pública. Inmueble que adquirí de la Sra. CONCEPCION MONDRAGON DIAZ mediante contrato de compraventa, como lo acredito con dicho documento, por lo que publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria, haciéndole saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; Toluca, México diecinueve de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince.- Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.- Rúbrica.

1484.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. JOSE JUAN URIBE ZAVALA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 297/15, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del predio denominado "Xolaltenco", ubicado en el poblado de San Pablo Chiconcuac, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al norte.- 20.90 metros con la señora Agustina Zavala Alba, sur.- en una primera parte de oriente a poniente 17.22 metros con Alejo Uribe Pérez, ahora Remedios Uribe Yescas, quebrando en línea recta con dirección hacia el sur para hacer un primer oriente de .50 centímetros con Alejo Uribe Pérez ahora Remedios Uribe Yescas, quebrando de nueva cuenta con dirección hacia el poniente para hacer otro sur de 4.08 metros con Alejo Uribe Pérez, ahora Remedios Uribe Yescas, al oriente.- 4.95 metros con Cirino Zavala Romero y al poniente.- 7.20 metros con callejón Francisco Sarabia, teniendo una superficie total aproximada de 124.24 metros cuadrados. Refiriendo el promovente que el día cinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, celebró un contrato de compraventa con la señora AGUSTINA ZAVALA ALBA respecto del inmueble denominado "Xolaltenco", manifestando que desde que lo

adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Dado en Texcoco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del Acuerdo que ordena su publicación diecisiete de marzo del año dos mil quince.- Secretario Judicial, Lic. Luz María Martínez Colín.- Rúbrica.

1488.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 299/2015, BERTHA JUANA RODRIGUEZ DEL ANGEL, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Mixquitilla", ubicado en la Tercera Demarcación, de la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 88.80 metros y linda con calle, hacia el sur: 103.50 metros y linda con camino, al oriente: 23.50 metros y linda con Ma. Concepción Guadalupe Trejo de Morales, hoy Sergio Barrera Guerrero; al poniente: 7.00 metros y linda con camino, con una superficie aproximada de: 1465.83 metros cuadrados. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en ésta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, Estado de México, 20 de marzo del año 2015.- Doy fe.- Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

1494.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

BENITA VIRGINIA RAMIREZ BALDERAS y VICTOR HUGO RAMIREZ BALDERAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 182/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado, "Zacualco o Zacualoya", ubicado en calle Mariano Escobedo sin número, Barrio de Santa Cruz, en la localidad de San Mateo Ixtlahuaca actualmente Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha 15 de octubre del año 2001, lo adquirieron mediante contrato de compraventa que realizaron con la señora AMPARO BALDERAS ORDONES y desde la fecha antes indicada han poseído dicho terreno, realizando diversos actos de dominio sobre él y entraron en posesión de manera pública, pacífica, continua, ininterrumpida, de buena fe y en carácter de propietarios, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 54.06 metros, colinda con María de la Luz García Aguirre; al sur 42.12 metros, colinda con Teodoro Arredonda Salas; al surceste 12.12 metros, colinda con Teodoro Arredonda Salas; al oriente 35.02 metros, colinda con Carmelo García Moreno, y; al poniente 32.36 metros, colinda con calle Mariano Escobedo. Con una superficie total de 1,799.11 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación

en este lugar. Otumba, México, diecisiete de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.- Rúbrica.

1498.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 276/2015 que se tramita en este Juzgado, HUGO SOLANO VILLALOBOS promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en andador Independencia sin número, Barrio de la Concepción, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.76 metros y colinda con andador privado de 3.04 metros, al sur: 5.66 metros colinda con cerrada de Independencia de 3.70 metros actualmente andador Independencia sin número; al oriente: 12.07 metros colinda con Valente Solano López; al poniente: 12.07 metros colinda con Balbina Villalobos Pérez. Con una superficie aproximada de 68.91 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a veintitrés de marzo del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de validación 17 de marzo de 2015. Cargo: Secretario de Acuerdos. Nombre: Rosalva Esquivel Robles. Firma.- Rúbrica.

1473.- 26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 171/2015, LAURA PERALTA PAVON, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble consistente en un terreno ubicado en el Barrio de San Luis Obispo, calle Los Sabinos, S/N, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.26 metros con Calzada San Luis Obispo. Al sur: 17.66 metros con terreno baldío (ahora Oscar Hernández Tapia). Al oriente: 14.63 metros con Salvador Peralta Retana. Al poniente: 17.22 metros con calle Sabinos. Con una superficie aproximada de 295.00 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud de los promoventes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a veintitrés de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvellana Cardoso Peña.-Rúbrica.

1482.- 26 y 31 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GILBERTO FRAGOSO HERNANDEZ, por su propio derecho promovido ante este Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el expediente número 635/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de NEIF SALVADOR MORALES MORALES, en el cual se señalaron las nueve horas del día veintiocho de abril del dos mil quince para que tenga verificativo el remate Tercera Almoneda del bien inmueble embargado en autos identificado como privada de "ABAY" departamento 206 (doscientos seis), del Conjunto Urbano Habitacional, tipo de interés social denominado "Real del Cid", Municipio de Tecámac, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales folio real 00118788, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio aludido en primer término dentro de la audiencia y que es de \$398,831.75 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la segunda almoneda; por lo cual, expídanse los edictos respectivos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o en la puerta de del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- En Ecatepec de Morelos, México; a veinte de febrero del dos mil quince.- Validación: En cumplimiento a la audiencia de remate de fecha diez de febrero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.- Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.- Rúbrica.

1368.- 19, 25 y 31 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 113/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por ALEJO MARTINEZ SOTO, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que desde el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, adquirió por medio de contrato privado de compra venta, el inmueble que se encuentra ubicado calle del Frontón, Número 6, del poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: mide 15.30 metros colinda con calle del Frontón y el señor Jesús Rivas; al sur: mide 15.30 metros y colinda con María Durán Rodríguez; al oriente: mide: 13.70 metros y colinda con Antonio Sánchez Lavanderos; al poniente: 13.70 metros y colinda con calle del Frontón, con una superficie aproximada de 209.61 metros cuadrados, que desde la fecha de celebración de contrato ha poseído el inmueble de referencia, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de febrero de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1486.-26 y 31 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BALTAREZ ESCOBAR WILLIAMS, expediente número 921/13, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a cinco de febrero del dos mil quince.-----

A sus autos el escrito de cuenta del Apoderado de la parte actora, en sus términos para los efectos legales a que haya lugar, se tiene por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada al no haber hecho pago voluntario de las cantidades a que fue condenada en sentencia definitiva dictada en autos y sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de noviembre del dos mil catorce, por precluido el derecho que tuvo para hacerlo, en consecuencia con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda A dúplex, construida sobre el lote condominal 11 de la manzana 47, del conjunto de tipo mixto habitacional de interés social popular industrial, comercial y de servicios denominado Las Américas, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia, en el periódico Diario Imagen en los estrados de avisos de la Tesorería en los estrados de avisos de este Juzgado, y gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la audiencia correspondiente se señalan las diez horas del día catorce de abril del año en curso, se tienen por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado Francisco Castillo González, ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Emilio Carmona que autoriza y da fe.-Doy fe.----- México, D.F., a 13 de febrero del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Emilio Carmona.- Rúbrica.

1359.-19 y 31 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

BEATRIZ GALARZA TORIBIO, con número de expediente 137351/02/2015, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote de terreno 6, manzana 47, cerrada Sur 10, Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 07.50 metros y linda en dos medidas la primera en 6.00 metros y linda con lote 13, y la segunda en 1.50 metros y linda con lote 14, al sur: 07.50 metros y linda con cerrada de Sur 10, al oriente: 16.00 metros y linda con lote 5, al poniente: 16.00 metros y linda con lote 7. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de marzo del 2015.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

199-B1.-26, 31 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. 397/149/2014, C. MARIA SILVIA CLEOFAS GALICIA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetzintla" ubicado en: Avenida José María Morelos, en el Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.10 mts. colinda con Kinder Gregorio Torres Quintero, al sur: 20.10 mts. con Julio Antonio González Lijandro, al oriente: 42.30 mts. con Avenida José María Morelos, al poniente: 42.30 mts. con Kinder Gregorio Torres Quintero. Superficie aproximada de: 850.23 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 398/150/2014, C. HERMELINDA PAEZ RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Coloxtilla o Xala" ubicado en: Segundo callejón de la Rosa No. 2, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Guillermina de la Cruz Morales, al sur: 9.00 mts. con Segundo callejón de la Rosa, al oriente: 20.00 mts. con Rocío de la Cruz Morales, al poniente: 20.00 mts. con Ernesto de la Cruz Pérez. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del

2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 399/151/2014, C. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación La Medalla S/N poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Teopantitla" que mide y linda: al norte: 6.00 metros colinda con calle prolongación La Medalla, al sur: 6.00 metros colinda con Verónica Cuéllar Vázquez, al oriente: 17.00 metros colinda con Joel Iyacamín García Sánchez, al poniente: 17.00 metros colinda con Primavera García Sánchez. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 400/152/2014, C. JOSE ALFREDO ROCHA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rayón S/N, Barrio Juchi, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Tejocote" que mide y linda: al norte 1: 11.64 mts. colinda con Alberto Calvo Hernández, al norte 2: 6.26 mts. colinda con Julián Rocha Cortés, al sur: 18.40 mts. colinda con calle Rayón, al oriente: 18.00 mts. colinda con María Elena Toriz Rojas, al poniente 1: 10.00 mts. colinda con Zenón Rocha Cortés, al poniente 2: 8.10 mts. colinda con Julián Rocha Cortés. Superficie aproximada de: 276.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 401/153/2014, C. JULIO FERNANDEZ CALDERON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino a Ocochinango, Barrio Calayuco, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocochinango Segundo" que mide y linda: al norte: 40.00 metros y colinda con Moisés Gabino Ibáñez Camacho, al sur: 57.85 metros y colinda con Máximo Celis Burgos, al oriente: 38.98 metros y colinda con camino a Ocochinango. Superficie aproximada de: 779.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 365/117/2014, C. MARIBEL CORTES HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Independencia sin número, Barrio "Juchi", Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Mitenco" que mide y linda: al norte: 09.00 metros con María Antonia Cortés Flores, al sur: 09.00 metros con Adrián Cortés Hernández, al oriente: 04.15 metros con Adrián Cortés Hernández, al poniente: 04.15 metros con calle Independencia. Superficie aproximada de: 37.35 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 366/118/2014, C. MARIA FELICITAS JOSEFINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la cerrada de Niños Héroes # 1 ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Embarcadero" que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Antonio González, al sur: 13.00 metros con María Magdalena Xocopa Rosales, al oriente: 10.00 metros con cerrada de Niños Héroes, al poniente: 10.00 metros con Rosa Jiménez. Superficie aproximada de: 136 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 367/119/2014, C. DANIEL VALENTIN ROJAS y MA. EUGENIA ROJAS ISLAS, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Allende S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Cruz" que mide y linda: al norte: 7.50 metros con calle Allende, al sur: 7.50 metros con Sergio Rojas Islas, al oriente: 21.40 metros con paso de servidumbre, al poniente: 21.40 metros con José Altamirano. Superficie aproximada de: 160.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 368/120/2014, C. MARIA ROCHA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Camino Ejidal, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José" que mide y linda: al norte: 52.00 metros colinda con paso de servidumbre, al sur: 50.80 metros colinda con José Ignacio Rocha López, al oriente: 6.00 metros colinda con Camino Ejidal, al poniente: 6.00

metros colinda con Juan López Enríquez. Superficie aproximada de: 308.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 384/136/2014, C. SUSANA SERRANO FIGUEROA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio sin denominación especial ubicado en: Cerrada Janitzio S/N, Colonia La Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte 1: 6.00 metros con Susana Serrano Figueroa; al norte 2: 2.00 metros con cerrada Janitzio; al sur: 8.00 metros con Zona de Piedras; al oriente 1: 19.00 metros con Patricia Ramírez Ramírez; al oriente 2: 19.00 metros con Susana Serrano Figueroa; al poniente: 38.00 metros con Manuel Morales; superficie total aproximada de: 190.00 (ciento noventa metros cuadrados).

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 385/137/2014, C. AIDA ELBA VILLAGRAN LOBACO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Miguel # 21 esquina Embarcadero, Barrio San Miguel en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "Acalote", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.10 m colinda con calle Embarcadero; al sur: 9.00 m colinda con el Sr. Higinio Valdivia Yescas; al oriente: 9.00 m colinda con la Sra. Marina Ortiz Contreras; al poniente: 9.00 m colinda con calle San Miguel; superficie aproximada de: 76.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 386/138/2014, C. AURELIO ROJAS DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo # 19 en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.05 metros con Enrique Martínez Velázquez; al sur: 38.40 metros con Enrique Rayón Elizalde; al oriente: 14.10 metros con calle 5 de Mayo; al poniente: 14.10 metros con Fausto Rojas Díaz; superficie aproximada de: 604.89 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 387/139/2014, C. VALENTIN ESTRADA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cuaitzoco" ubicado en: carretera a San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.60 metros y colinda con camino; al sur: 16.04 metros y colinda con carretera Huehualco; al oriente: 120.00 metros y colinda con Pascual Galicia Banda; al poniente: 112.00 metros y colinda con Ofelia Banda Sánchez; superficie aproximada de: 1,777.12 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 388/140/2014, C. JERONIMO FUENTES MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de la Rosa en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaltepāncāli" que mide y linda: al norte: 10.00 metros con cerrada de la Rosa; al sur: 10.00 metros con Guillermo Salas Corona y Alberta Salas Corona; al oriente: 20.00 metros con Lorenzo Carrillo Segura; al poniente: 20.00 metros con César Félix San Miguel Ramírez; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 389/141/2014, C. JULIETA JIMENEZ COVARRUBIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero N° 2 D, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Demetrio Ortiz Hernández; al sur: 14.00 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 19.92 metros con Elena Ortega Rosales; al poniente: 19.92 metros con Alfonso Jiménez Covarrubias; superficie aproximada de: 278.88 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 390/142/2014, C. MARIA ISABEL REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Nicolás Bravo en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tetehuistla" que mide y linda: al norte: 24.75 metros colinda con Pablo Xacopinca Tepeyte; al sur: 24.00 metros colinda con Marina Ortiz Tepeyte; al oriente: 10.00 metros colinda con Carlos Martínez Lobaco; al poniente: 10.00 metros colinda con calle cerrada Nicolás Bravo; superficie aproximada de: 243.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 391/143/2014, C. JOSE LUIS LIMA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerrero N° 5 Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Coxotla" que mide y linda: al norte: 06.55 metros con Clementina García Martínez; al norte: 08.90 metros con Lucila Rojas Flores; al sur: 15.19 metros con calle Guerrero; al oriente: 12.90 metros con Juan Carlos Rojas García, Abel Rojas Flores y Lucila Rojas Flores; al oriente: 04.40 metros con Lucila Rojas Flores; al poniente: 17.30 metros con Tomás Lima García; superficie aproximada de: 152.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 392/144/2014, C. DAGOBERTO GARCIA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Paraíso S/N, en la Delegación de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Calvario" que mide y linda: al norte: 10.20 metros con calle Paraíso; al sur: 10.80 metros con Graciela García García; al oriente: 13.30 metros con Anastacio García Tapia; al poniente: 13.30 metros con Ma. Rosario García García, Zacarías Carballo Salazar y Graciela García García; superficie aproximada de: 138.52 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 393/145/2014, C. ARELI NUÑEZ ROBLES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: avenida Benito Juárez S/N, en el Barrio San Pedro, de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Pedro"

que mide y linda: al norte: 24.00 metros con Alvaro Calvo Gómez; al sur: 20.00 metros con Nazario Vázquez de la Rosa; al oriente: 11.00 metros con Av. Benito Juárez; al poniente: 11.30 metros con Nazario Vázquez de la Rosa; superficie aproximada de: 253.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 394/146/2014, C. MARIANA SANDOVAL DE AQUINO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo S/N de la población de San Pablo Atlazalpan, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Cuatlayaca" que mide y linda: al norte: 10 metros con Martha Leticia Sánchez Galicia, actualmente Laura Iveth Hernández Sánchez; al sur: 10 metros con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 24.85 metros con María Gabriela Alcántara Martínez; al poniente: 24.85 metros con paso de servidumbre; superficie aproximada de: 248.5 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 395/147/2014, C. PERFECTO PEDRO JIMENEZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Arista S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José" que mide y linda: al norte: 09.50 metros con Lucrecia Jiménez Cruz; al norte: 50.60 metros con paso de servidumbre; al sur: 60.06 metros con Brígido Enríquez Rocha; al oriente: 02.50 metros con paso de servidumbre; al oriente: 09.50 metros con Tomasa Acención Jiménez Cruz; al poniente: 14.75 metros con Ana María González Requena; superficie aproximada de: 656.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 396/148/2014, C. MARCOS RAMIREZ VERGARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Aldama S/N esquina con calle Francisco I Madero en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Sitio Juchi" que mide y linda: al norte: 24.31 metros con Graciela Ramírez Vergara; al sur: 26.82 metros con calle Aldama; al oriente: 22.85 metros con Guillermina Vergara Cortés; al poniente: 22.98 metros con calle Francisco I. Madero; superficie aproximada de: 330.17 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 22411/33/2014, EL C. FERNANDO ARROYO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida El Rincón de Las Flores, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 67.80 metros colinda con Palemón Montes; al sur: 68.80 metros colinda con Raúl Cerón, Carlos Cerón y Angel Saroné; al oriente: 18.00 metros colinda con Palemón Montes; al poniente: 18.50 metros colinda con Juan Baltazar. Con una superficie aproximada de: 1,246.47 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

1497.-26, 31 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Expediente 120/120/2015, LA C. TERESITA VELÁZQUEZ MORGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio de Ecattitlán, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada: en 54.00 metros colinda con Felipe Juárez, en 17.50 metros colinda con Lorenza Morgado; al sur: en 77.00 metros colinda con callejón; al oriente: en línea quebrada: en 16.50 metros colinda con Lorenza Morgado, en 16.50 metros colinda con callejón de la entrada a la casa; al poniente: en 36.00 metros colinda con calle pública; superficie total de: 2265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de marzo de 2015.- Acordó.- Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.- Rúbrica.

609-A1.- 26, 31 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento 106,231, Volumen 2,571, de fecha 12 de Marzo de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FELIPE OLVERA RAMIREZ, que otorgó la señora CIPRIANA RAMIREZ VALTIERRA y los señores JORGE, MARÍA DE LOURDES, GLORIA y FLORINA DEL CARMEN, todos de apellidos OLVERA RAMIREZ, la primera de los mencionados en su calidad de Cónyuge Supérstite y los demás en su calidad de Descendientes en Primer Grado del de Cujus respectivamente. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del

Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditario que hicieron los señores **JORGE, MARÍA DE LOURDES, GLORIA y FLORINA DEL CARMEN** todos de apellidos **OLVERA RAMIREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México, publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

191-B1.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento **106,162** Volumen **2572**, de fecha **03 de Marzo de 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARIA JUANA TREJO EVARISTO**, que otorgaron los señores **JOSÉ, JESÚS, ALBERTO y MARIA TRINIDAD**, todos de apellidos **TREJO EVARISTO**, esta última (su sucesión) representada por la señora **SANDRA ARACELI RAMIREZ TREJO** en su calidad de Albacea y Única y Universal Heredera, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios del señor **JOSE TREJO EVARISTO** con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

191-B1.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de febrero de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "76865", volumen "1605", de fecha "26 de enero de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VICTORIA**, a solicitud de la señorita **MAYRA XOCHIQUETZALI RAMÍREZ MARTÍNEZ**, como descendiente directa de la cujus, en su carácter de **posible heredera**, en la cual **manifiesta** su consentimiento para que se tramite

notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella** acreditando la muerte de la señora **CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VICTORIA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1381.-20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la notaría pública ciento treinta y cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: que por instrumento número **TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA**, de fecha **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **JUANA PALACIOS HERNÁNDEZ**, que otorgó la señora **ESTELA PALACIOS HERNÁNDEZ**, en su carácter de hija, quien manifestó su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.- RÚBRICA.

1375.- 20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 80,880 de fecha seis de marzo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ LUIS RAYÓN FIGUEROA**, a solicitud de la señora **VICENTA FIGUEROA MONROY**, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y el documento que acredita el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de la señora **VICENTA FIGUEROA MONROY**.

Tlalnepantla, México, a 6 de marzo del año 2015.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO
 DIECIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

554-A1.- 20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9859, de fecha 10 de Marzo del año dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** de la señora **ANGÉLICA BISTRAIN CATALÁN**, a solicitud de los presuntos herederos señores **ALEJANDRO CARMONA BISTRAIN, ANGÉLICA IRENE CARMONA BISTRAIN y ALEJANDRO CARMONA RODRIGUEZ** por su propio derecho.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-
 RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

550-A1.- 20 y 31 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

10 de marzo de 2015.

La que suscribe **LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS**, Notaria Interina de la Notaría Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por Escritura Número 98,138 de fecha 10 diez de marzo de 2015, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **AMALIA RIVERA GUADARRAMA**; a solicitud del señor **JESÚS ROBLES DÁVILA** quien fue reconocido como Único y Universal Heredero y como Albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
 RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA
 NÚMERO 07 ESTADO DE MÉXICO.

1364.-19 y 31 marzo.



**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO**

"EDICTO"

C. ANTONIO PALACIOS COLIN, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 295, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **CON LOTE 17, MANZANA 52, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR: en 20.00 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CONVENTO DE CHURUBUSCO; AL PONIENTE: EN DIEZ METROS CON LOTE 14; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS**. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 MARZO DEL 2015

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

603-A1.- 26, 31 marzo y 7 abril.

**“2014, Año de los Tratados de Teoloyucan”**

NO. OFICIO: 227B13212/1298/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 3 DE OCTUBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN” EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 825, VOLUMEN 108, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1969 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 250.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE: EN 25.00 METROS, CON EL LOTE 14.
AL SUR: EN 25.00 METROS, CON EL LOTE 16.
AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LA CALLE DE LAS ROSAS.
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON EL LOTE 28.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E.

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

606-A1.-26, 31 marzo y 7 abril.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

C. J. JESUS AGUILERA CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2912, VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO MANZANA 43 LOTE 4, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 12.00 CON CALLE NECADA; AL SUR: 12.00 CON CALLE GIJON; AL ORIENTE: 25.00 CON LOTE 5; AL PONIENTE: 25.00 M CON LOTES 3 Y 1; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

605-A1.-26, 31 marzo y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

ELO C. DAMIAN CARLOS CRUZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 850, Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 336.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.**- LOTE 22, DE LA MANZANA 31, DE LA SUPER MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SUPERFICIE: 140.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 23.- AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 21.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 13.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE TLACOLULA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

199-B1.-26, 31 marzo y 7 abril.

**SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA**

JUICIO ADMINISTRATIVO: 23/2014

EDICTO A: "UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO", S.A. DE C.V.

En el juicio administrativo número **23/2014**, promovido por **MARÍA LUISA MENDOZA VALLEJO, POR SU PROPIO DERECHO**, en contra de actos del **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN**, en el cual se tuvo como acto impugnado la negativa ficta a la petición formulada por la actora, en el sentido que se realizará la cancelación por caducidad del gravamen de apertura de crédito habitacional con número de partida 293 volumen 156 del libro 2 sección I de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro pesos por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) asimismo, mediante acuerdo de fecha veintinueve de agosto del año en curso, se requirió a la autoridad demandada para que precise el domicilio del tercero interesado **UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por acuerdo de fecha diez de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a dicho tercero interesado por edictos para que comparezca si a sus intereses conviene, hasta el día de la celebración de la audiencia de ley, siendo ésta a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 10 de Marzo de 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

**MTRA. EN A.P. MARÍA ELISA
GODÍNEZ NECOECHEA.
(RÚBRICA).**



**TEST RITE DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2014**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CAPITAL</i>	
BANCOS	0	CAPITAL	371,750
	<hr/>	CAPITAL VARIABLE	16,273,365
TOTAL CIRCULANTE	0	RESERVA LEGAL	74,350
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-16,714,813
		RESULTADO DEL EJERCICIO	<hr/> -4,652
		TOTAL CAPITAL	0
TOTAL ACTIVO	<hr/> 0	TOTAL CAPITAL	<hr/> 0

Liquidador
C.P. Humberto Martín Peña Manzano
(Rúbrica).

MILLITEX S.A. DE C.V.

MIL120130PL1

BALANCE FINAL AL 30-11-2014

ACTIVO CIRCULANTE		CAPITAL CONTABLE	
CAJA	14,356.35	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
CONTRIBUCIONES A FAVOR	12,917.00	RESULTADO EJERC. ANTERIORES	-22,307.86
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-418.79
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	27,273.35	TOTAL CAPITAL CONTABLE	27,273.35
TOTAL ACTIVO	27,273.35	TOTAL PASIVO + CAPITAL	27,273.35

MANIFIESTO QUE NO EXISTE DIVIDENDOS POR DISTRIBUIR PARA NINGUNO DE LOS SOCIOS

LOS DOCUMENTOS, LIBROS Y BALANCE SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LA CALLE DE ALAMOS NO. 287 COL. VICENTE VILLADA ESTADO DE MEXICO, Y TIENEN QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE BALANCE -- PARA PRESENTAR CUALQUIER RECLAMACION AL RESPECTO.

ESTE BALANCE SE PUBLICARA POR 3 VECES, DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

ING. PEDRO LOPEZ ORTA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

987.-27 febrero, 17 y 31 marzo.

CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL MARIE CURIE A.C
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL04 DE MARZO DEL 2015

Activo	
Caja y Bancos	\$0
Total Activo	\$0
Pasivo	
Proveedores	\$0
Total Pasivo	\$0
Capital	
Capital Social	\$0
Total Capital	\$0
Total Pasivo y Capital	\$0

MERCEDES ROSAURA CUELLAR CORIA
LIQUIDADOR
(RÚBRICA).

179-B1.-17, 31 marzo y 16 abril.